IMAGEN : [https://static.comunicae.com/photos/notas/1246191/logo-cesar-vera-rfaf.jpeg](http://imagen/)

# La candidatura de César Vera advierte a los clubes que tienen hasta septiembre para adaptar sus estatutos a la nueva Ley del Deporte y les explica cómo hacerlo

## Desde la candidatura de César Vera informa de que, de conformidad con el vigente Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, todos los clubes andaluces deberán adaptar sus estatus según la nueva Ley del Deporte

Ante las muchas llamadas de una gran cantidad de clubes que les han solicitado información, han procedido a explicar cómo todos los clubes y secciones deportivas deberán proceder para estar dentro de la legalidad y para que sus datos estén todos actualizados, ya que, de otra forma, no se podrá inscribir a los equipos pasada la fecha límite 15/09/2023.

A continuación, explican en un resumen los aspectos más relevantes del decreto:

Objeto y ámbito de aplicación: el decreto tiene como objetivo regular las entidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo las normas para su reconocimiento, funcionamiento y control.

Entidades deportivas: define las diferentes categorías de entidades deportivas, como los clubes deportivos, las federaciones deportivas, las agrupaciones deportivas, entre otras. Establece los requisitos y procedimientos para el reconocimiento y la inscripción de estas entidades en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Registro Andaluz de Entidades Deportivas: crea el Registro Andaluz de Entidades Deportivas como un instrumento administrativo para la inscripción, seguimiento y control de las entidades deportivas. Establece los procedimientos y requisitos para la inscripción en el registro, así como las obligaciones y responsabilidades de las entidades inscritas.

Obligaciones de las entidades deportivas: establece una serie de obligaciones para las entidades deportivas, como la elaboración de estatutos, la adopción de un régimen contable, la presentación de informes económicos y financieros, la promoción de la igualdad de género, entre otras.

Régimen sancionador: establece un régimen sancionador para las entidades deportivas que incumplan las obligaciones establecidas en el Decreto. Se establecen las infracciones y las correspondientes sanciones administrativas.

Es importante tener en cuenta que este es sólo un resumen general y que para obtener información más detallada y precisa sobre el Decreto 41/2022, es recomendable consultar el texto completo de la normativa y las disposiciones adicionales que puedan estar vigentes.

A fin de facilitar el trámite de presentación de los documentos a través de la Oficina Virtual de la Consejería, han elaborado una sencilla guía, que esperan ser de vuestra utilidad. Todos los clubs tienen que adaptar sus estatutos a los nuevos publicados en la BOJA, en la página web de César Vera detallan toda la información junto a los modelos a presentar:

https://cesarveravallejo.es/adpatacion-de-los-clubes-a-los-nuevos-estatutos-publicados-en-el-boja/